



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS DE EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 148387

SANTIAGO, 02 SEP 2015

VISTOS: Estos antecedentes, y

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Que por Resolución Afecta N° 351 de fecha 01 de diciembre de 2014 de la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota se ordenó la expulsión de la extranjera **Ynoely Claribel ABREU FERNANDEZ**, de nacionalidad dominicana, teniendo como fundamento que ingresó a Chile de manera clandestina.
- 2.- Que por Resolución Exenta N° 839 de 24 de abril de 2015 de la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota se revocó la resolución referida precedentemente, en consideración a la Convención de Derechos del Niño, en atención a la señora **ABREU FERNANDEZ** acreditó encontrarse embarazada.
- 3.- Que en presentación de fecha 27 de enero de 2015, la extranjera en comento solicitó la regularización de su situación migratoria en Chile, acreditando su estado de embarazo, y solicitó el otorgamiento de una visación de residencia.
- 4.- Que mediante presentación de fecha 18 de junio de 2015, la señora **ABREU FERNANDEZ** acompañó copia del certificado de nacimiento de su hija de nacionalidad chilena, Leslie Valentina SANDOVAL ABREU.
- 5.- Que consta de Minuta N° 636 de fecha 01 de julio de 2015 del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración, que la señora **ABREU FERNANDEZ** no registra antecedentes ni encargos judiciales pendientes en su contra.
- 6.- Que consta de certificado emitido por el Consulado General de Colombia en Santiago de Chile, con fecha 29 de agosto de 2014, que la extranjera en comento no tiene antecedentes penales.
- 7.- Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 6°, 13°, 29, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que "Establece normas de extranjeros en Chile", y en el artículo 13, 49, 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'S' or a similar character, located at the bottom left of the page.

7959460

RESUELVO:

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera **Ynoely Claribel ABREU FERNANDEZ**, de nacionalidad dominicana, pasaporte N° MC0240527.

2.- **OTÓRGASE** visación de **RESIDENTE TEMPORARIO**, por un período de un año a la extranjera arriba individualizada, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la interesada personalmente o por carta certificada.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

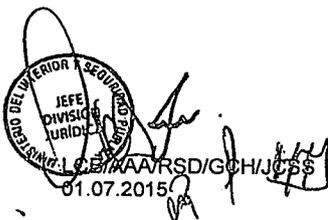
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCELO MUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO


RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION


L. ESTANISLAO RSD/GCH/JCS
01.07.2015